

PUENTE DE IXTLA, MOR; A 28 DE ABRIL DE 2008.

Acta de integración de la Unidad de Información Pública y el Consejo de Información Clasificada del H. Ayuntamiento del Municipio de Puente de Ixtla, Morelos.

En el Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, municipio del mismo nombre, siendo las 12:00 hrs. del día 25 de Abril del presente año. El C. Víctor Salinas Márquez Presidente Constitucional Municipal, con objeto de hacer contar la instauración de la Unidad de Información Pública y de la integración del Consejo de Información Clasificada del Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- El derecho de acceso a la información pública constituye una prerrogativa de todas las personas a saber y conocer sobre la información en posesión de las entidades públicas. Este derecho se desarrolla a partir de principio de que la información, cuya titularidad reside en la sociedad.

Las autoridades y servidores públicos que participen en su formulación, producción procesamiento y administración lo hacen para cumplir con las funciones públicas, que les corresponden pero de ninguna manera la información que pasa por sus manos les pertenece.

II.- El ejercicio de este derecho constituye un mecanismo decisivo para que la autoridad rinda cuentas efectivas a las sociedad, hasta ahora la rendición de cuentas se ha limitado a un ejercicio de intercambio de documentos e información entre los poderes del estado, por ello la regularización del derecho de acceso a la información constituye un paso importante en ese sentido.



FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38 fracción III, 41 fracción I y 60 de la Ley Orgánica Municipal; y en los artículos 68 y 75 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, facultan a éste H. Ayuntamiento de Puente de Ixtla, a crear la Unidad de Información Pública y el Consejo de Información Clasificada del mismo.

Acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada del Municipio de Puente de Ixtla Morelos.

I.- Se establece la Unidad de Información Pública del Municipio de Puente de Ixtla y se designa como responsable de la misma, al Coordinador de Informática de éste H. Ayuntamiento.

II.- La Unidad mencionada en líneas anteriores será auxiliada por todas y cada una de las dependencias o unidades administrativas que integran este Ayuntamiento de Puente de Ixtla.

III.- Se crea el Consejo de Información Clasificada del Municipio de Puente de Ixtla, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- 1.- EL Asesor Jurídico del Municipio de Puente de Ixtla, como Titular del Consejo de Información Clasificada (CIC).
- 2.- Director de Recursos Humanos y Materiales, como Coordinador del Consejo.
- 3.- Enlace Municipal INVIMOR (Instituto de Vivienda del Estado de Morelos) como, Secretario Técnico del Consejo.
- 4.- El Titular de la Unidad de Información Pública.
- 5.- El Contralor Interno del Municipio de Puente de Ixtla.


DR. VÍCTOR SALINAS MÁRQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

